

ACTA 03-2020
Sesión Ordinaria 03

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

Acta número tres correspondiente a la sesión ordinaria número tres celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dieciocho de mayo del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

1 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 2 • **Juramentación a las señoras Ana Victoria Sánchez Chavarría y Jennifer González**
3 **Barrantes, miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela del**
4 **Carmen.**
5 • **Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela**
6 **de Bello Horizonte.**
7 • **Atención a la Administración.**

8 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 02.**

9 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

10 **IV. MOCIONES.**

11 **V. INFORME DE COMISIONES.**

12 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

13
14 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

15
16 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

17
18 **Inciso 1. Juramentación a las señoras Ana Victoria Sánchez Chavarría y Jennifer González Barrantes,**
19 **miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela del Carmen.**

20
21 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Ana Victoria Sánchez Chavarría y a la señora
22 Jennifer González Barrantes, como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela del Carmen.

23
24 **Inciso 2. Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela de Bello**
25 **Horizonte.**

26
27 El presidente Municipal procede a juramentar al señor Pablo Andrés Campos Angulo, a la señora Carmen
28 Lucrecia Solís Castro, a la señora Virginia Mora Madrigal y a la señora Guiselle Corrales Elizondo, como
29 miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

30
31 **Inciso 3. Atención a la Administración.**

32
33 Los funcionarios Daniel Cubero Ramírez e Irina Vega Rojas, proceden a realizar la siguiente presentación:
34

INFORME DE ACCIONES

BANCO DE SUMINISTROS HUMANITARIO

DECRETO DE EMERGENCIA COVID-19

18 DE MAYO DEL 2020



1
2



BANCO MUNICIPAL DE SUMINISTROS HUMANITARIOS
DECRETO DE EMERGENCIAS COVID-19

SUMINISTROS RECIBIDOS

Origen	Cantidad
CNE	480 + 500
DONACIONES	160
INVERSIÓN MUNICIPAL	4800
Total	5940

3



BANCO MUNICIPAL DE SUMINISTROS HUMANITARIOS
DECRETO DE EMERGENCIAS COVID-19

METODOLOGÍA

1. APLICACIÓN AL FORMULARIO (SITIO WEB Y VÍA TELEFÓNICA)
2. REFERENCIAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEL SECTOR SALUD
3. ANÁLISIS DE PROFESIONALES DE DESARROLLO SOCIAL
 - ✓ REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 - ✓ VERIFICACIÓN EN SINIRUBE
 - ✓ COMPROBACIÓN DE LA CONDICIÓN
4. ENTREGA DE SUMINISTROS (CME-ESCAZÚ)
 - ✓ VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO)
 - ✓ AGRUPACIÓN POR ZONAS
 - ✓ ENTREGAS CONTRA BOLETA Y CÉDULA
 - ✓ CASOS PENDIENTES

1
2

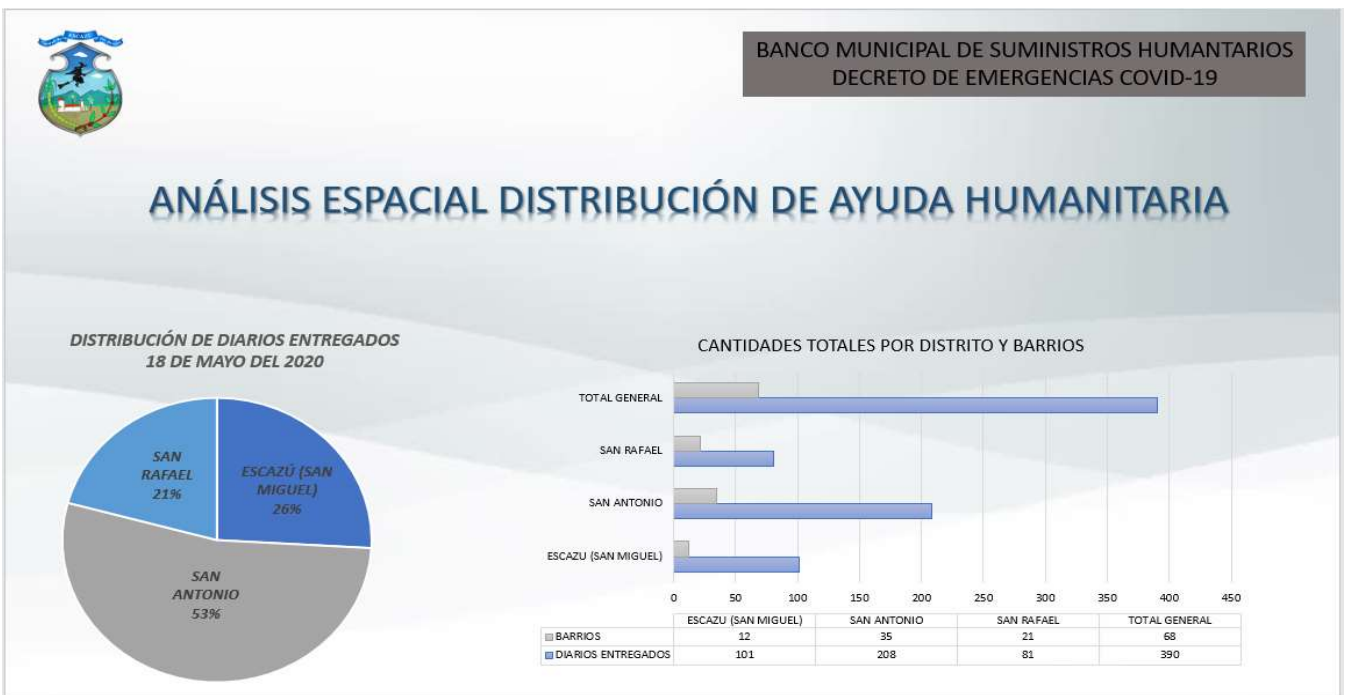


BANCO MUNICIPAL DE SUMINISTROS HUMANITARIOS
DECRETO DE EMERGENCIAS COVID-19

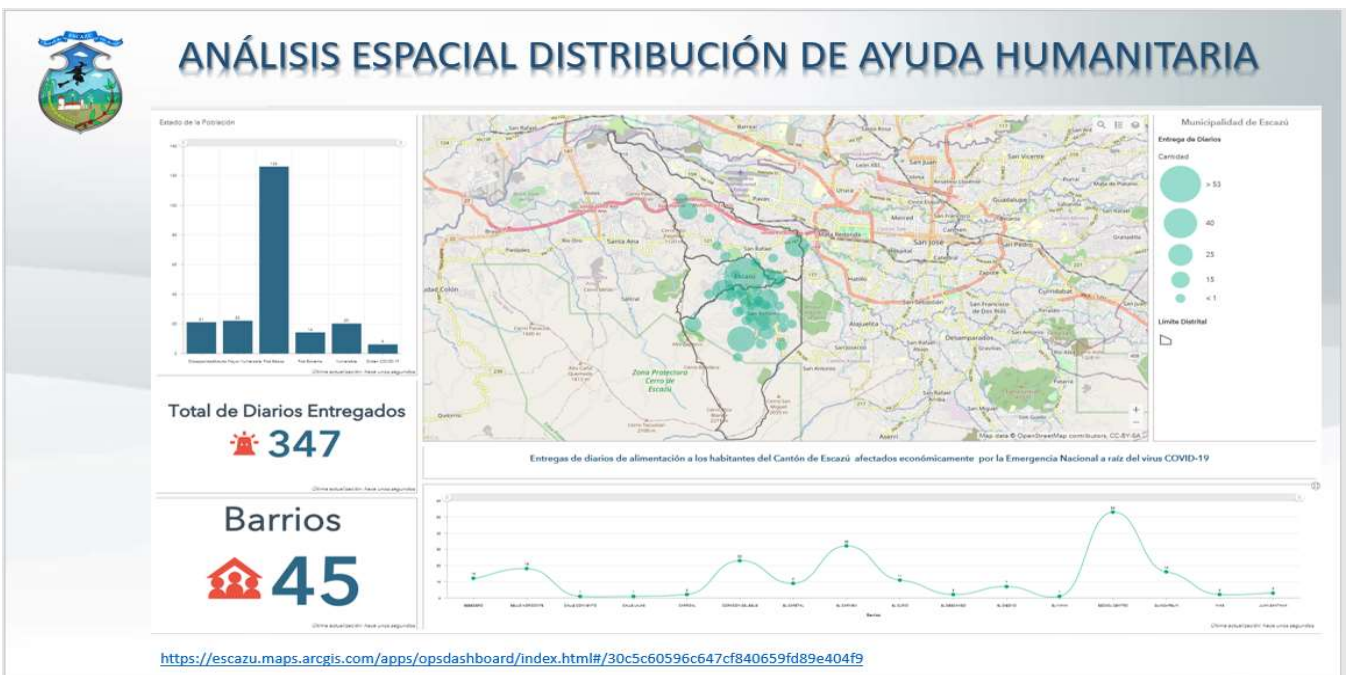
DATOS AL DÍA HOY



3



1
2



3

1 El funcionario Daniel Cubero indica que; como parte de la responsabilidad en dar seguimiento e información
2 a los miembros del Concejo Municipal, de las acciones que se han venido tomando en el Banco de
3 Suministros, a raíz del Decreto de la Emergencia por el COVID – 19, presentarán una actualización de los
4 datos, tanto del Banco de los Suministros como de las entregas de los mismos.

5
6 El regidor José Pablo Cartín comenta que; en su fracción ya habían hablado en relación con el tema de la
7 rendición de cuentas de la labor municipal, ahora están muy complacidos porque en redes sociales la
8 comunidad estaba solicitando información, había un sentir porque la información no estaba fluyendo en el
9 Concejo Municipal, gran parte de lo que iba a presentar en una moción la fracción de la YUNTA, lo ve
10 plasmado en esta presentación, sin embargo; le quedan algunas dudas en relación con la metodología porque
11 varios regidores ayudaron a armar los formularios, se hablaba de la solicitud ocho mil seis cientos, por lo
12 que si desean tener realmente claro hasta donde esa depuración llegó y tener un poco más de conocimiento
13 para poder informar a la comunidad, cuando se habla de que es proceso técnico de las trabajadoras sociales,
14 les gustaría que se ahondara en cuál es esa labor, es una labor técnica, pero si sería bueno contar con los
15 rudimentos claros, por otra parte; tiene duda en cuanto a la cuantificación de las ayudas recibidas del sector
16 privado, así como es muy claro lo que se recibió de la Comisión Nacional de Emergencias, le gustaría tener
17 claro cuál ha sido el aporte del sector privado, tanto empresarial como residencial, para hacerles llegar una
18 nota de agradecimiento por parte del Concejo Municipal.

19
20 El funcionario Daniel Cubero responde que; en relación con la primera pregunta, ese número viene de un
21 consecutivo aleatorio del sistema como tal, es decir que ese no tiene nada que ver con el número del
22 formulario o de solicitud, lo que pasa es que como ya se ha utilizado en ocasiones anteriores, ya va generando
23 un consecutivo que no se puede variar, lo cual quiere decir que si el día de mañana hay que volver a lanzar
24 un formulario no se podría arrancar de uno, lo mismo pasaría con el ID de los datos que se ingresan en el
25 mapa, pero el número total de solicitudes es de dos mil trescientos sesenta y nueve. Dice que; en relación con
26 las donaciones, se han recibido tanto de sociedad civil como, de empresa privada, en esta última; ha sido más
27 fácil la cuantificación, hay una tabla de qué se ha recibido de cada una, principalmente Portafolio
28 Inmobiliario o la Red de Responsabilidad Social Empresarial, ellos donan contra boleta, a raíz de eso se han
29 conformado ciento sesenta diarios, porque ellos no dan los diarios como tal, por ejemplo; en PriceSmart hay
30 un punto de recolección, eso está después de las cajas, por lo que una persona va y compra, ve el punto de
31 recolección y dejan unos paquetes de café, en Portafolio Inmobiliario, tanto en Avenida Escazú como en
32 Escazú Village hay puntos de recolección, entonces puede que dejen diarios ya conformados o solo paquetes
33 de una sola cosa, entonces todo eso se ingresa en el Sistema de Control de Ingresos de donaciones del Banco
34 de Suministros, que es una Excel, ahí está detallado todo lo que ingresa y cómo se conforman los diarios, es
35 una bitácora de ingreso y salida, de todas esas donaciones se van conformando diarios, según el estándar que
36 están pidiendo, que cubran un aproximado de quince días a familias de cinco personas, se podrían tener
37 mucho más de ciento sesenta diarios, pero como se están haciendo los diarios bastante amplios, han preferido
38 tener menos diarios pero que cubran más las necesidades de las familias.

39

1 La síndica Andrea Mora pregunta; si existe algún mecanismo para que la gente que no tiene internet pueda
2 llenar el formulario.

3
4 El funcionario Daniel Cubero indica que; lo ideal es que haya padrinos que ayuden a estas personas a llenar
5 el formulario, pero hasta el momento no hay una metodología para llegar a estas personas, por la situación
6 del COVID-19, no se puede enviar gente a visitar los hogares para llenar los formularios, entonces lo que
7 resta es que la Municipalidad cuente con los números de teléfono para poder llegar a estas personas, de otra
8 forma no se podría.

9
10 El Alcalde Municipal explica que; cuando se manejan fondos públicos, porque los diarios que da la Comisión
11 Nacional de Emergencias también provienen de fondos públicos, se les debe dar reporte a la Comisión contra
12 firmas de los beneficiados, al igual que las contribuciones privadas, hay una bitácora en donde cuando no es
13 un diario completo, tampoco se puede detallar cuántos paquetes de sal, etc., se habla de bultos de arroz, de
14 frijoles por ejemplo y eso es lo que se registra en esa bitácora de control; ha habido algunas situaciones en
15 algunos barrios, por ejemplo; hoy se visitó un barrio en donde habían cuatro o cinco beneficiarios y el
16 presidente de ese barrio salió a reclamar que eran treinta y nueve diarios con los que él se había
17 comprometido, el reclamo fue bastante pesado y se le dijo que si deseaba ayudar, podía colaborar con las
18 familias a llenar el formulario electrónico, porque ese es el mecanismo, después denunciaron que la
19 Municipalidad había llegado y había entregado cuatro diarios en la misma casa y que había alguna relación
20 con alguien de la Municipalidad, obviamente ahí andaban tres personas de la Municipalidad fiscalizando y
21 eso no sucedió; también hay algunas personas del Bajo Anonos que están casi violentas, alegando que toda
22 la ayuda se le está dando a la gente del lado de San José, hubo dos casos que se les dijo que habían calificado
23 y eran del lado de San José, pero luego se contactó a las personas para rectificar el error, el sistema también
24 tiene traspiés. Dice que; la Municipalidad ha apelado mucho al uso de la plataforma, porque es la forma de
25 hacer transparente el proceso, es la única manera que desde el despacho se puede controlar que efectivamente
26 no se estén abriendo un montón de canales y que se estén proporcionando ayudas a gente que no lo necesita,
27 si alguien pone la denuncia y tiene el nombre, la Municipalidad cuenta con la plataforma para acudir, revisar
28 y hacer una visita con un Trabajador Social, por eso se necesita un expediente único y un ingreso único, se
29 ha hecho cualquier cantidad de ayudas con la parte del voluntariado, donde la Municipalidad da el
30 lineamiento a seguir, porque cuando la Auditoría Interna o la Contraloría General de la República venga a
31 auditar, cómo fue ese proceso, ya hoy hay un indicio muy saludable por parte del Concejo Municipal, que
32 está pidiendo cuentas, pero como ya han visto, se cuenta con un Software como lo expuso la funcionaria
33 Irina Vega, que para ella fue complejo hacerlo, esta funcionaria es del más amplio que hay en cualquier
34 Municipalidad de este país, se puso a trabajar y dos o tres días montó el proceso, construyó el mapa y
35 comenzó a darle trazabilidad a cada una de las entregas de los diarios que se estaban haciendo, así como se
36 vio ahora, se va a seguir viendo en tiempo real, es el esfuerzo de una funcionaria que quiere hacer bien las
37 cosas, que quiere colaborar, que quiere que se hagan de manera transparente las entregas y que haya
38 posibilidades de que no solo el Concejo Municipal pueda fiscalizar, sino también la ciudadanía, porque a esa
39 plataforma va a poder ingresar cualquier ciudadano, cómo se está manejando la situación, pero además de

1 eso la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, va a poder pedir los archivos. Insta a los
2 miembros del Concejo Municipal a que si reciben alguna denuncia o ven en redes sociales que se habla de
3 algún caso; que lo reporten a la Municipalidad, para así proceder a revisar el caso de acuerdo a la plataforma
4 y si es necesario rendir un informe al respecto, para la Municipalidad es muy importante manejar esta
5 situación con total transparencia. Solicita al Presidente Municipal, ceder el espacio a la funcionaria Claudia
6 Girón Cano, para que haga una pequeña presentación del más allá del trabajo que se quiere realizar, volviendo
7 no solo la entrega de un diario, sino pensando en todo lo que se viene, en cómo va a ser el proceso de
8 reactivación de las comunidades, de los emprendedores y de muchas de aquellas familias que van a tener que
9 aprender a construir una oportunidad, porque el reemplazo no va a ser tan inmediato como la gente piensa, ya
10 pasó, que una vez que se abran los negocios todo vuelve a la normalidad, pero no va a ser así, no en el
11 mediano plazo. Menciona que; está muy sorprendido y muy satisfecho con el esfuerzo que de iniciativa de
12 los mismos funcionarios de Desarrollo Económico Social han partido para tratar de llevar aún más que un
13 diario a las familias.

14
15 El Presidente Municipal responde que primero se le dará la palabra al regidor Adrián Barboza y se continuará
16 con doña Claudia Girón.

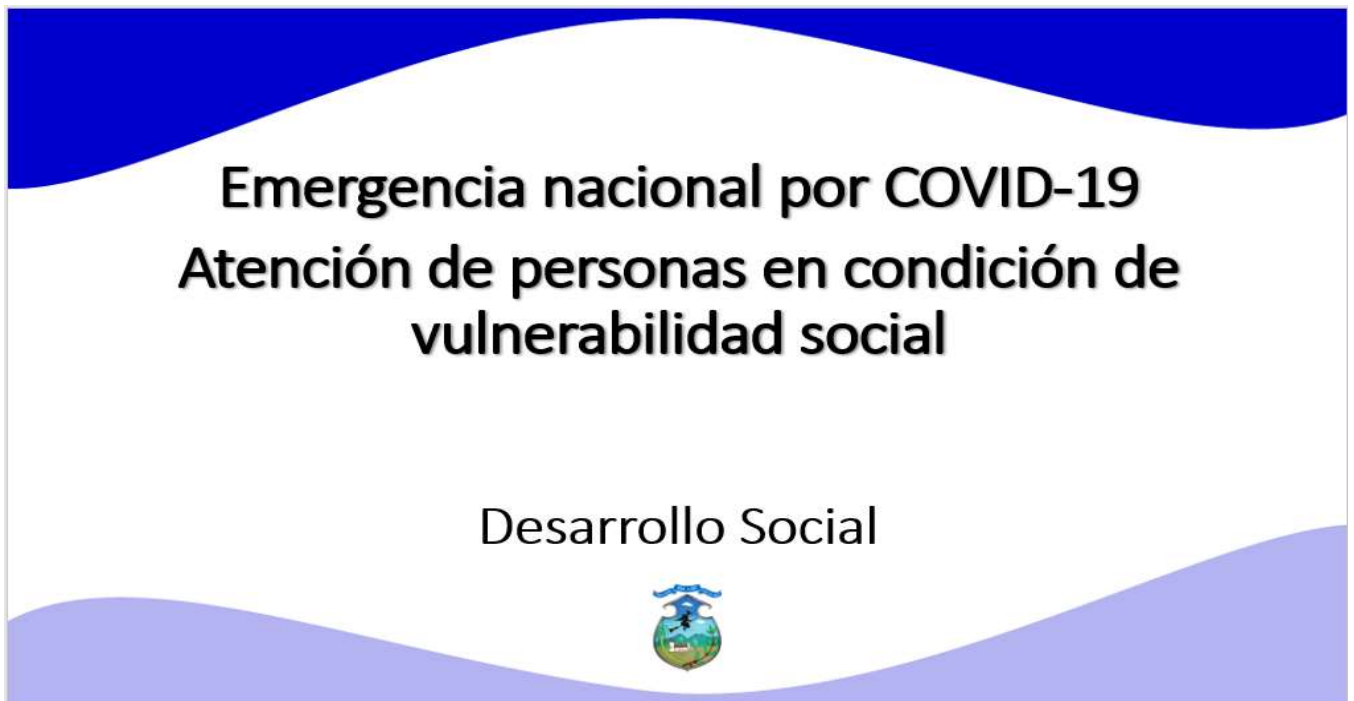
17
18 El regidor Adrián Barboza externa que; le preocupa que hay muchos lugares que también están dando ayudas,
19 si se está duplicando o triplicando la ayuda para algunas familias, por lo que le gustaría saber cuál es el
20 mecanismo que se están haciendo en este caso.

21
22 El Alcalde Municipal indica que; desde que se inició con este proceso, la Municipalidad ha sido muy clara
23 en que no puede regular las iniciativas privadas y existe la claridad de que muchas de esas iniciativas no son
24 sostenibles en el tiempo, porque con mucho trabajo, dedicación y esfuerzo les ha costado juntar cien diarios,
25 pudo ver uno de los diarios que se estaban entregando y era muy básico, de siete mil colones al principio;
26 realmente la única Municipalidad que está haciendo un proceso responsable y sostenible, es la Municipalidad
27 de Escazú; todos vieron que la Municipalidad de San José, anunció con bombos y platillos, que iba a dar
28 cuarenta millones, en ayudas alimentarias y treinta mil colones en ayudas económicas, con la cantidad de
29 distritos que tiene, trece aproximadamente, eso es ofensivo para la comunidad; por lo que si a doscientas o
30 trecientas familias del cantón les llega un diario del sector privado y si algunas de esas familias reciben
31 también ayuda de la Municipalidad, eso no los hace ni más ricos, ni más pobres, ni al vecino, ni a la
32 Municipalidad, ni a la organización que lo está entregando, es impresionante ver la solidaridad de las familias
33 cuando tienen, personalmente ha visto gente que ha recibido un diario particular y lo ha compartido, no se
34 puede tratar de detener esas iniciativas privadas, sí se les ha contactado para solicitarles que faciliten las listas
35 de las ayudas a la Municipalidad, pero el problema es que ellos solicitan que la Municipalidad haga lo mismo
36 y eso no puede ser, no debe ser, porque hay que guardar la identidad, eso se demandable, es violación a un
37 derecho a la privacidad que tienen los beneficiarios. Agradece esas iniciativas privadas por lo que hacen y
38 también si tienen a bien, entregar las listas a la Municipalidad para no duplicar o triplicar las ayudas.
39

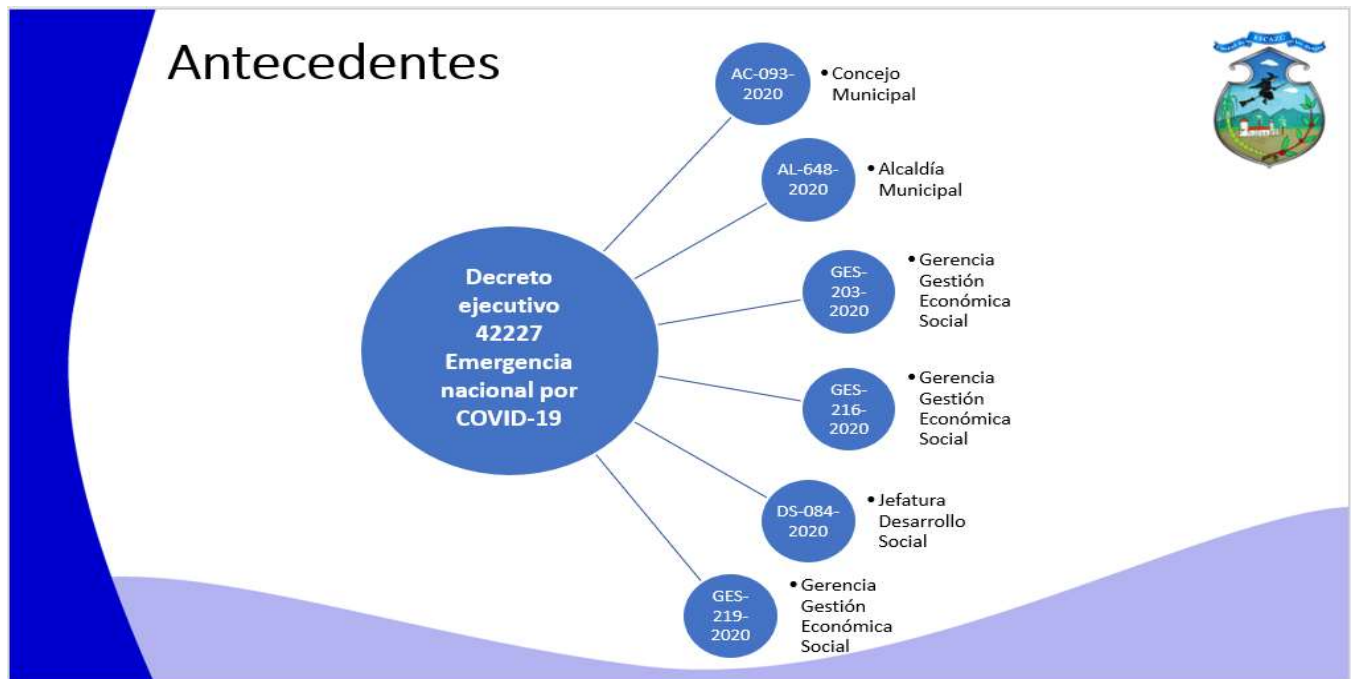
1 La funcionaria Claudia Girón comenta que; para el área social de la Municipalidad es un privilegio desarrollar
2 un proceso como este, en una emergencia que no solamente vive el cantón, sino que el país. Explica que; la
3 exposición tiene que ver con la propuesta que se ha desarrollado municipalmente para atender la emergencia,
4 que si bien es cierto esa propuesta no busca únicamente responder a una necesidad de alimentación, como
5 una necesidad prioritaria como esta, la base de datos única que maneja la Municipalidad, es una base de datos
6 protegida de acuerdo a lo que la Contraloría General de la República ha establecido en el reglamento, que en
7 este momento la Municipalidad tiene actualizado, la Contraloría ha establecido cómo se hacen los
8 procedimientos de atención social, cómo se brindan los servicios de atención social y cómo además de eso
9 se deben proteger los datos y filtrar los datos que se tengan en los servicios varios de Desarrollo Social; lo
10 comenta porque el año anterior la Contraloría hizo una Auditoría al área social de la Municipalidad de
11 Escazú, junto a otras municipalidades y con orgullo puede decir que la Municipalidad de Escazú fue una de
12 las que además de que no encontró nada que buscar, ni cuestionar, fue de las que a la hora de ser auditadas,
13 encontraron todos los datos específicos y los recursos generados hacia donde los servicios se había propuesto;
14 con ese reglamento que recientemente la Municipalidad publicó en La Gaceta, es con el que se respalda este
15 proceso, el cual tiene la base de datos única, la cual tiene una información de la parte social que se necesita
16 indagar todos los datos que se consideran importantes en la base, en la parte social, pero además; a nivel país,
17 ya sea del Bono Proteger, el Gobierno y la Comisión Nacional de Emergencias estableció datos que la
18 Municipalidad lo que hizo fue unificar, porque si en algún momento la comisión necesita datos de esa base,
19 la Municipalidad puede filtrar esos datos únicamente, sin embargo; la base no puede ser filtrada para otros
20 fines que no sean nada más el dato que se requiere para ayudas, los datos no pueden ser compartidos porque
21 la Municipalidad está cubierta sobre la Ley de Protección de Datos de las Personas, es secreto profesional
22 todo lo que el estudio está haciendo con la información de las personas, además de eso; no estaría bien que
23 el área social vulnerabilice públicamente a las personas en necesidad, la Municipalidad estaría incurriendo
24 en un delito, los profesionales estarían desamparando lo que la ley les ha dicho, también incumpliendo lo
25 que la Contraloría ha dicho sobre los datos y la ley ha dicho sobre la protección de las personas. Explica que;
26 el formulario está creado para que las personas que ingresan y logren identificar lo que se les pide, les permita
27 ver un sistema integrado, va a aparecer la necesidad de alimentación, la necesidad de atención sicosocial y
28 esto porque al inicio de la emergencia se dieron suicidios, también está la necesidad de empleo, para cada
29 uno de estos ítems que arroja la clasificación de los formularios se cuenta con la respuesta de cómo seguir
30 después de la entrega de los diarios, esto porque muchos piensan en la reactivación y esto no es real en los
31 próximos meses, lo que buscar son acciones de subsistencia. Dice que; se hizo una publicación en
32 colaboración con el Área de Comunicación, para un proceso que se tiene de convenio entre la Embajada de
33 los Estados Unidos y la Municipalidad para personas que por COVID, su negocio decayó y en este momento
34 hay nueve personas que van a tener la posibilidad de tener una beca, que su negocio se pueda montar en una
35 plataforma virtual; el otro proceso de atención emocional se le ha estado dando seguimiento pero es necesario
36 terminar con el proceso de selección de las dos mil trecientas sesenta y nueve solicitudes, posterior a eso
37 vendrán los bloques con el sector agricultor, pero también en la afectación específica que el sector ha tenido,
38 más la de las otras áreas, en el tema de desempleo, acciones que se van a alinear a través de la empresa
39 privada y de negocios de subsistencia rápido que le permita a la persona hacer un negocio rápido a través

1 virtual, que le permita salir día a día hasta que el proceso se pueda ir regulando, se dará atención psicológica
2 por medio de video llamadas, atención telefónica, a las personas se les dará las diferentes opciones para la
3 atención prefieren por su seguridad, debido a que no se puede dar atención directa; está el apoyo de
4 comercialización a negocios y las nuevas estrategias de subsistencia, el apoyo al sector agrícola con un
5 convenio que hay con una escuela española y hay posibilidades de que ellos emprendan un proceso virtual
6 con agricultores y agricultoras, que bajo ese mismo formato logren algunas alianzas que les permita algunos
7 recursos de becas para que puedan salir adelante. Procede a realizar la siguiente presentación:

8



9
10



1
2



3

Campaña de divulgación a la comunidad

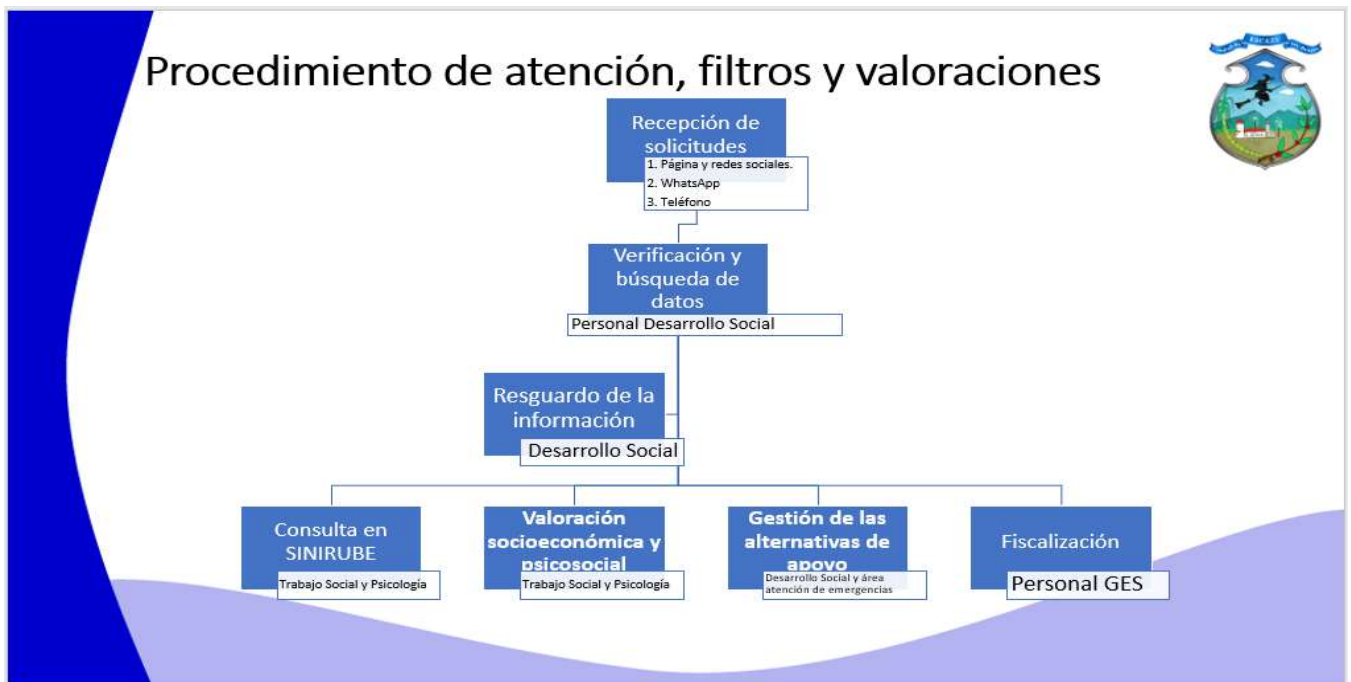


1
2

Alternativas de atención integral por necesidades



3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 02.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 02. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1. Lic. Rafael Herrera García, Consejo de Transporte Público.

Documento en el que; comunica lo resuelto por la junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 36-2020 celebrada el día 12 de mayo del 2020. SE ACUERDA: 1- Aprobar la evaluación de la calidad del servicio correspondiente al año 2019, realizada por un Organismo de Inspección acreditado por el ECA, la cual dio como resultado una calificación ponderada de 92 puntos. 2- Notificar a las Municipalidades de San José y Escazú, a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y al Concejo Nacional de Vialidad, los resultados obtenidos de la calificación de la Administración "Tipo E" (criterio A), con el fin de que sean valorados los alcances del estudio efectuado por la empresa SALASA, para que dentro de sus posibilidades se definan los planes operativos correspondientes que permitan las acciones de mejora en aras de beneficiar a los usuarios del servicio público. Se declara firme.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-933-2020, para análisis y aprobación se traslada el oficio AJ-240-2020 del Subproceso
6 Asuntos Jurídicos, donde se remite propuesta de reforma al "Reglamento Autónomo de Servicios de la
7 Municipalidad de Escazú".

8

9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12

13 Remite oficio AL-949-2020, traslado de reforma al Reglamento para la solicitud de construcción y licencias
14 municipales para infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Escazú.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 4. Adrián Barboza Granados, Regidor Propietario PNG.**

19

20 Remite moción en la que solicita al Presidente Municipal, la conformación de una Comisión Especial
21 integrada por miembros del Concejo Municipal, representantes de la Administración municipal que disponga
22 el señor Alcalde y representantes del comercio de Escazú, con la finalidad de que avalúen los alcances
23 legales, técnicos y económicos de la implementación del programa Plan de Reactivación económica,
24 mediante APP Municipal - Código QR en comercios del cantón de Escazú.

25

26 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-127-20.

27

28 **Inciso 5. José Pablo Cartín Hernández, Regidor Propietario PYPE.**

29

30 Remite moción en la que se solicita a la Administración Municipal facilitar de manera electrónica el listado
31 de las personas que, a la fecha de cierre del formulario municipal, solicitaron la ayuda mediante el sistema
32 del ayuntamiento, el cual debe de detallar como mínimo: nombre completo, número de cédula, lugar de
33 residencia, tipo de afectación por el COVID-19.

34

35 Se toma nota.

36

37 **Inciso 6. Abel Solano Solano, Fundación Vivir Mejor FUVIME.**

38

39 Documento en el que; hace solicitud de nombramiento de representante Municipal ante la Junta

1 Administrativa de la fundación.

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

6

7 **Inciso 1. Moción presentada el regidor Adrián Barboza Granados del Partido Nueva Generación,**
8 **orientada en solicitar al señor presidente del Concejo Municipal de Escazú, la conformación de una**
9 **comisión especial integrada por miembros de este Concejo , representantes de la administración**
10 **municipal y representantes del comercio de Escazú, para que evalúen los alcances legales, técnicos y**
11 **económicos de la implementación del programa Plan de Reactivación económica , mediante APP**
12 **Municipal – Código QR en comercios del cantón de Escazú.**

13

14 “CONSIDERANDO

15

16 1. Que el día 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de
17 los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación Enseñanza en Nutrición y
18 Salud (INCIENSA). A partir de esa fecha, han aumentado los casos debidamente confirmados, entre
19 los cuales destacan 30 casos en el Cantón de Escazú al 13 de mayo del 2020.

20

21 2. Que a efectos de atender la situación nacional provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió
22 la **Directriz número 073-S-MTSS** del 09 de marzo del 2020 dirigida a la Administración Pública
23 Centralizada y Descentralizada, por medio de la cual estableció una serie de medidas de coordinación
24 interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud.

25

26 3. Que mediante **Decreto Ejecutivo número 42221-S** del 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo
27 dispuso temporalmente la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión pública.
28 Además, según el artículo 4 de dicha norma, se excluyeron los espacios de reunión pública bajo las
29 medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva
30 definidos por el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por COVID-19.

31

32 4. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia
33 de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución
34 de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y
35 eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren
36 constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy
37 elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos.

38

- 1 5. Que de conformidad con el **Decreto Ejecutivo No. 42227 - MP – S** del 16 de marzo de 2020, se
2 declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a
3 la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
4
- 5 6. Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) reveló que la tasa de desempleo en Costa
6 Rica al primer trimestre del 2020 subió al 12.5% respecto al 11.3% que fue registrado en el mismo
7 periodo del año 2019, el nivel más alto de la historia nacional. Eso se traduce en 314.153 personas
8 desempleadas, 38 mil más que el mismo período del 2019.
9
- 10 7. Que actualmente hay 55 mil personas con contratos suspendidos, 120,000 con jornada de trabajo
11 reducidas y que estas medidas podrían prolongarse de 6 a 9 meses en las empresas, además la
12 moratoria de pago de créditos en los bancos vence en junio.
13
- 14 8. Que el Gobierno de la República detalló durante los últimos 2 meses medidas de restricción al tránsito
15 vehicular, aglomeraciones de personas y restricciones estrictas a los comercios en general como parte
16 de las medidas de prevención frente al COVID-19.
17
- 18 9. Que dichas medidas han causado una gran afectación a los diferentes comercios del país y
19 consecuentemente a los empresarios y emprendedores que operan sus negocios en Escazú, grandes y
20 pequeños.
21
- 22 10. Que ante la crisis sanitaria que vive el país, como consecuencia de la pandemia por Covid-19 que fue
23 reseñada en los considerandos de este acuerdo, se hace necesaria la adopción de medidas que permitan
24 darle un alivio al sector comercio del cantón de Escazú.
25
- 26 11. Que la Municipalidad de Escazú ha realizado grandes esfuerzos por darle apoyo a los emprendedores
27 escazuceños, mediante una gran campaña de concientización llamada **YO COMPRO EN ESCAZÚ**,
28 la cual invita a adquirir productos y servicios en nuestro cantón.
29
- 30 12. Que nuestro cantón es privilegiado por ser un motor de comercio a toda escala, desde pulperías hasta
31 grandes y reconocidos centros comerciales que mueven la economía local.
32
- 33 13. Que el Ministerio de Trabajo al 23 de marzo del presente año, informo que 331 empresas se vieron
34 obligadas a suspender labores y 9.728 personas trabajadoras quedaron sin empleo, como
35 consecuencia de los estragos económicos que causa el combate contra la pandemia del COVID-19.
36
- 37 14. Que alrededor de un comercio existe el sustento de muchas familias que a través de su salario logran
38 satisfacer sus necesidades y tener calidad de vida. Sin dejar de lado que los patentados son grandes
39 contribuyentes que permiten a la Municipalidad desarrollar proyectos en beneficio de los vecinos.

- 1 15. Que la Constitución Política consagra en el artículo 170 la autonomía municipal.
- 2
- 3 16. Que la Municipalidad de Escazú ha establecido tener como eje principal las personas, razón por la
- 4 cual hace grandes inversiones en el sector social, dando aportes multimillonarios a la educación
- 5 pública, al deporte, a la cultura y ONG'S del cantón, etc.
- 6
- 7 17. Que dentro de los grandes proyectos de esta Municipalidad es la dotación de 900 becas a estudiantes
- 8 de escasos recursos económicos de nuestro cantón, los cuales sirven para satisfacer sus necesidades
- 9 básicas.
- 10
- 11 18. Que las sumas de dinero que este municipio destina a las juntas de educación, comité de deportes,
- 12 asociaciones de desarrollo, iglesia y ONG'S, etc. Podrían contribuir con los empresarios y
- 13 emprendedores escazuceños, mediante el establecimiento de mecanismos legales y tecnológicos que
- 14 permitan tener una economía circular con los diferentes aportes que destina esta Municipalidad.
- 15
- 16
- 17 19. Que el creciente uso de los dispositivos electrónicos como celulares y tabletas ha provocado que
- 18 desarrollar una APP para empresa se convierta en una estrategia que puede aportar grandes ventajas.
- 19 De estos datos nos queda claro que la adaptación al entorno móvil es necesario si queremos ajustarnos
- 20 a los nuevos hábitos de los usuarios.
- 21 20. Que se considera que las tecnologías digitales son una herramienta idónea para simplificar y hacer
- 22 más eficientes sus operaciones y servicios, incrementar la transparencia y la participación ciudadana.
- 23
- 24 21. Que la Municipalidad de Escazú puede marcar pauta en la modernización de sus procesos al público,
- 25 ofreciéndolos mediante una APP Municipal, que permita a los comercios por medio de un código QR
- 26 vender sus productos a las diferentes ONG'S del cantón y beneficiarios de la beca que otorga este
- 27 municipio.
- 28
- 29 22. Que la Municipalidad de Escazú podría incluir en el APP, matriculas de cursos, pago de impuestos,
- 30 comunicados importantes, solicitudes de los servicios municipales entre otros.
- 31
- 32 23. Que los comercios participantes dentro del APP Municipal podrían brindar a los a usuarios un
- 33 incentivo a través de ofertas y descuentos.
- 34
- 35 24. Que atreves de este recurso electrónico la Municipalidad de Escazú podría seguir otorgando ayudas
- 36 a los diferentes grupos organizados del cantón y estudiantes becados, con la única diferencia que para
- 37 liquidar el subsidio seria por medio de la aplicación municipal que permitirá mediante código QR
- 38 pagar en comercios participantes, ubicados a los largo y ancho del cantón. De tal manera el estudiante
- 39 y las organizaciones dejaran ese dinero en nuestro mismo cantón.

1 25. Que otra de las ventajas de este programa, es que los beneficiarios no tendrían que salir del cantón
2 para hacer sus compras, ya que la oferta comercial es muy amplia y diversa.

3
4 26. Que este sería un plan de salvamento económico para los cientos de empresarios y emprendedores
5 escazuceños, que hoy día se ven afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19, y con
6 esto contribuir a que sus actividades comerciales se mantengan en el tiempo y permita mantener su
7 planilla sin generar nuevos despidos. Sin dejar de lado que estos patentados, seguirán siendo
8 contribuyentes de esta Municipalidad.

9
10 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

11
12 **“Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**
13 **la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal , directriz número 019-MP-**
14 **MICITT sobre el desarrollo del gobierno digital del bicentenario, artículos 1,2,4,7 y 9 del reglamento**
15 **para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia**
16 **o infortunio, artículos 2,3,4 y 10 del reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes**
17 **de Escazú, Directriz número 073-S-MTSS, Decreto Ejecutivo número 42221-S, Decreto Ejecutivo No.**
18 **42227 - MP – S, se dispone. PRIMERO:** Solicitarle muy respetuosamente al señor presidente del Concejo
19 Municipal de Escazú, la conformación de una comisión especial integrada por miembros de este Concejo ,
20 representantes de la administración municipal que disponga el señor alcalde y representantes del comercio
21 de Escazú , con la finalidad de que evalúen los alcances legales, técnicos y económicos de la implementación
22 del programa Plan de Reactivación económica , mediante APP Municipal – Código QR en comercios del
23 cantón de Escazú. **SEGUNDO:** Declarar de interés cantonal todas las gestiones administrativas que
24 desarrolle esta comisión, en conjunto con la administración municipal en la consecución de este proyecto.
25 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”**

26
27 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-127-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
35 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código**
36 **Municipal, directriz número 019-MP-MICITT sobre el desarrollo del gobierno digital del**
37 **bicentenario, artículos 1,2,4,7 y 9 del reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón**
38 **de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, artículos 2,3,4 y 10 del reglamento para**
39 **el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, Directriz número 073-S-MTSS, Decreto**

1 **Ejecutivo número 42221-S, Decreto Ejecutivo No. 42227 - MP – S, se dispone. PRIMERO: Solicitarle**
2 **muy respetuosamente al señor presidente del Concejo Municipal de Escazú, la conformación de una**
3 **comisión especial integrada por miembros de este Concejo , representantes de la administración**
4 **municipal que disponga el señor alcalde y representantes del comercio de Escazú , con la finalidad de**
5 **que evalúen los alcances legales, técnicos y económicos de la implementación del programa Plan de**
6 **Reactivación económica , mediante APP Municipal – Código QR en comercios del cantón de Escazú.**
7 **SEGUNDO: Declarar de interés cantonal todas las gestiones administrativas que desarrolle esta**
8 **comisión, en conjunto con la administración municipal en la consecución de este proyecto.**
9 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”**
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 **Inciso 2. Moción presentada por los regidores Andrea Arroyo Hidalgo, Adriana Solís Araya y**
13 **Carlomagno Gómez Ortiz, orientada en comunicar a todas las direcciones de centros educativos**
14 **ubicados en el Cantón de Escazú, que a efecto de llevar a cabo los nombramientos de los integrantes**
15 **de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, este Concejo Municipal requerirá el**
16 **cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento General de Juntas de Educación y**
17 **Juntas Administrativas, Decreto No 38249-MEP.**

18
19 **“Los suscritos regidores Andrea Arroyo Hidalgo, Adriana Solís Araya y Carlomagno, Gómez Ortiz**
20 **presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en**
21 **las siguientes consideraciones:**

22
23 **PRIMERA:** Que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal les atribuye a los concejos municipales
24 el nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas
25 miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación,
26 quienes solo podrán ser removidos por justa causa.

27
28 **SEGUNDA:** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N°
29 38249-MEP, en las Secciones “II De la Integración de las Juntas” y “III Del nombramiento y destitución de
30 los miembros de las Juntas”, ambos del Capítulo I del citado Reglamento, establece los requisitos y el
31 procedimiento que deberán seguir los Directores de los Centros Educativos y la Supervisión de Centros
32 Educativos a fin de solicitar la integración de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas ante los
33 concejos municipales.

34
35 **TERCERA:** Que los mencionados requisitos y procedimiento establecidos en el citado Decreto 38249-MEP,
36 son de obligado acatamiento para las direcciones y supervisiones de los centros educativos, ello en
37 concordancia con el Principio de Legalidad tutelado en los numerales 11 de la Constitución Política y de la
38 Ley General de la Administración Pública.

39

1 **POR TANTO**, los suscritos regidores, considerando que el Concejo Municipal a la hora de realizar los
2 nombramientos de las Juntas de Educación y Administrativas, debe efectuar una labor intelectual
3 fundamentada en los documentos generados a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el
4 Reglamento de cita; estima oportuno y conveniente comunicar a los actores involucrados en el procedimiento
5 de solicitud de nombramiento de integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas, que el Concejo
6 Municipal de Escazú requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento General de
7 Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Por lo que proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

8
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
10 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; las
11 Secciones II y III del Capítulo I del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
12 Decreto N° 38249-MEP; y en las consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, las
13 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:
14 **COMUNICAR** a todas las direcciones de centros educativos ubicados en el Cantón de Escazú, que a efecto
15 de llevar a cabo los nombramientos de los integrantes de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
16 este Concejo Municipal requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento General
17 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No 38249-MEP, principalmente los referidos en
18 las Secciones II y III del Capítulo I; por lo que se devolverán para subsanación las solicitudes de
19 nombramiento que no cumplan los requisitos y el procedimiento indicado en dicho Reglamento. Notifíquese
20 este acuerdo a todas las direcciones de centros educativos ubicados en el Cantón de Escazú, y a la Supervisión
21 del Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

22
23 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. No hubo votos a favor, por
29 tanto, no tiene firmeza.

30
31 **ACUERDO AC-128-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
32 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso
33 g) del Código Municipal; las Secciones II y III del Capítulo I del Reglamento General de Juntas de
34 Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y en las consideraciones contenidas en la
35 moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
36 adoptar esta decisión, se dispone: **COMUNICAR** a todas las direcciones de centros educativos
37 ubicados en el Cantón de Escazú, que a efecto de llevar a cabo los nombramientos de los integrantes
38 de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, este Concejo Municipal requerirá el
39 cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento General de Juntas de Educación y

1 **Juntas Administrativas, Decreto No 38249-MEP, principalmente los referidos en las Secciones II y III**
2 **del Capítulo I; por lo que se devolverán para subsanación las solicitudes de nombramiento que no**
3 **cumplan los requisitos y el procedimiento indicado en dicho Reglamento. Notifíquese este acuerdo a**
4 **todas las direcciones de centros educativos ubicados en el Cantón de Escazú, y a la Supervisión del**
5 **Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.**

7
8 **Inciso 3. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en cambiar el lugar de realización**
9 **de las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre del 2020 inclusive; para**
10 **que se celebren en las instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal**
11 **(antiguo Country Day School) a las diecinueve horas.**

12
13 **“El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente**
14 **moción, con fundamento en los artículos 27, 35, 37 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**
15 **consideraciones:**

16
17 **PRIMERO:** Que el pasado 16 de marzo pasado, se promulgó el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, mediante
18 el que se declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de la República de Costa
19 Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19; solicitándose
20 como medida de prevención que las reuniones públicas se limiten en lo posible, y que de darse, se procure
21 no sobrepasar la mitad del aforo de la instalación física utilizada para las mismas.

22
23 **SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es potestad del
24 Concejo Municipal acordar la hora y día de sus sesiones, las cuales deberá publicar previamente en el diario
25 oficial La Gaceta. En razón de lo cual se publicó en su oportunidad que el Concejo Municipal de Escazú,
26 sesiona ordinariamente los días lunes a las diecinueve horas en el Salón de Sesiones “Dolores Mata”, de la
27 Municipalidad de Escazú.

28
29 **TERCERO:** Que el artículo 37 del Código Municipal dispone:

30 *“Artículo 37- Las sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin*
31 *embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurran las siguientes*
32 *circunstancias:*

33 *a) Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad.*

34 *b) Cuando por declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, de conformidad con lo*
35 *dispuesto por las autoridades competentes del país, no sea posible realizar las sesiones en el recinto*
36 *de la municipalidad.*

37 *El lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la realización de esta y*
38 *para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo. Además,*
39 *deberá estar avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices que al efecto emita el*

1 *Ministerio de Salud para garantizar su idoneidad y la seguridad de los miembros, asistentes y*
2 *funcionarios municipales.*

3 *El acuerdo que disponga cambiar el lugar de las sesiones deberá ser aprobado por el concejo*
4 *municipal, fundamentado y publicado en el diario oficial La Gaceta, dando parte al Tribunal Supremo*
5 *de Elecciones, cuando corresponda.*

6 *El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros del concejo.*

7 *(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y*
8 *realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal")"*

9

10 **CUARTO:** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-096-2020 de Sesión Ordinaria 204, Acta 245
11 del 23 de marzo 2020, dispuso en lo medular:

12 *"(...) PRIMERO: CAMBIAR el lugar de realización de las Sesiones Ordinarias correspondientes a los*
13 *lunes 30 de marzo, 06, 13, 20 y 27 de abril, 04, 11, 18 y 25 de mayo 2020; para que se celebren en las*
14 *instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal (antiguo Country Day*
15 *School) a las diecinueve horas; y asimismo la Sesión Extraordinaria Solemne del 01 de mayo 2020, a*
16 *celebrarse al medio día de esa fecha.*

17 *base en lo anterior se recomienda cambiar el lugar de realización de las sesiones ordinarias*
18 *correspondientes a los lunes 30 de marzo, 06, 13, 20 y 27 de abril, 04, 11, 18 y 25 de mayo 2020; para*
19 *que se celebren en las instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal*
20 *(antiguo Country Day School) a las diecinueve horas; y asimismo la Sesión Extraordinaria Solemne*
21 *del 01 de mayo 2020, a celebrarse al medio día de esa fecha. (...)"*

22

23 **POR TANTO,** esta Presidencia, en acatamiento de las directrices nacionales emitidas en virtud de la
24 Emergencia Nacional decretada debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad
25 COVID-19; solicita acoger la presente moción con dispensa de Trámite de Comisión.

26

27 El Presidente Municipal al presentar la moción, propone cambiar de lugar la realización de las sesiones para
28 los meses junio y julio únicamente.

29

30 Dado lo anterior, la regidora Carmen Fernández y el regidor José Pablo Cartín, proponen que el plazo se
31 amplíe hasta el mes de diciembre, dado que la situación sanitaria del país posiblemente continúe hasta
32 entonces.

33

34 El Presidente Municipal somete a consideración de los miembros del Concejo Municipal, realizar un receso
35 de diez minutos para modificar la moción presentada.

36

37 Se abre el receso al ser las veinte horas con cincuenta minutos.

38

39 Se reinicia la sesión al ser las veintiuna horas.

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
2 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 del Código Municipal; el Decreto Ejecutivo
3 42227-MP-S, mediante el que se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL; y en las
4 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
5 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: CAMBIAR el lugar de realización de las
6 Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre del 2020 inclusive; para que se
7 celebren en las instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal (antiguo
8 Country Day School) a las diecinueve horas. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que
9 suministre el equipo de audio y mobiliario necesario para realizar las Sesiones Ordinarias del Concejo
10 Municipal en la sede del Centro Cívico Municipal. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para
11 que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. CUARTO: INSTAR a la
12 Administración Municipal para que valore la asignación definitiva de un espacio diferente al Salón de
13 Sesiones Dolores Mata, para la realización de las sesiones del Concejo Municipal. Comuníquese este acuerdo
14 al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

15
16 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. No hubo votos a favor, por
22 tanto, no tiene firmeza.

23
24 **ACUERDO AC-129-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
25 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 del**
26 **Código Municipal; el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, mediante el que se DECLARA ESTADO DE**
27 **EMERGENCIA NACIONAL; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las**
28 **cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:**
29 **CAMBIAR el lugar de realización de las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de junio a**
30 **diciembre del 2020 inclusive; para que se celebren en las instalaciones de custodia municipal conocidas**
31 **como Centro Cívico Municipal (antiguo Country Day School) a las diecinueve horas. SEGUNDO:**
32 **SOLICITAR a la Administración Municipal que suministre el equipo de audio y mobiliario necesario**
33 **para realizar las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal en la sede del Centro Cívico Municipal.**
34 **TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que realice la publicación correspondiente en**
35 **el Diario Oficial La Gaceta. CUARTO: INSTAR a la Administración Municipal para que valore la**
36 **asignación definitiva de un espacio diferente al Salón de Sesiones Dolores Mata, para la realización de**
37 **las sesiones del Concejo Municipal. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
38 **despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39

1 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

2

3 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Comunicación número 01-20.**

4

5 La síndica Catarina López informa que la Comisión tuvo reunión en día miércoles trece de mayo y el día
6 jueves catorce, hubo otra reunión extraordinaria, se escogió por votación unánime a como Coordinadora de
7 la Comisión a Catarina López, como Secretaria a Jessica López, se definió el objetivo de la Comisión que va
8 a ser informar a la comunidad escazuceña sobre los proyectos que se gestan dentro del Concejo Municipal y
9 trasladaron las dudas referentes a las transmisiones de las sesiones en vivo por Facebook a José Daniel Vargas
10 el Encargado de Comunicación y así mismo se trasladó la solicitud de valorar y conseguir un equipo mejor
11 y más adecuado de audio y video para la transmisión de las sesiones, esto para asegurar que la población
12 escazuceña esté informada de lo que sucede.

13

14 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 01-20.**

15

16 El regidor Adrián Barboza informa que en la Comisión de Hacienda y Presupuesto se nombró como
17 Coordinador de la Comisión a Adrián Barboza y como Secretario al regidor José Pablo Cartín. A
18 continuación, presentan el dictamen.

19 “Al ser las 20:00 horas del miércoles 13 de mayo del 2020, se inicia la sesión de esta comisión permanente
20 por medio de la plataforma tecnológica ZOOM, con la asistencia de los siguientes miembros regidores:
21 **Adrián Barboza, Carlo Magno Gómez y Jose Pablo Cartín** en su calidad de **INTEGRANTES**. Se une a
22 la conferencia virtual el funcionario municipal, Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión
23 Hacendaria.

24

25 **Punto 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-895-2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés,
26 Alcalde Municipal, donde solicita la aprobación del Concejo Municipal para suscribir un contrato adicional
27 de la Licitación Pública No. 2015LN-000005-01 modalidad entrega según demanda “Adquisición de
28 Agregados y Materiales para Construcción”, con el fin de que se firme una adenda entre la Municipalidad de
29 Escazú y la empresa HOLCIM Costa Rica.

30

31 **Análisis:**

32

33 Expone el señor Gonzalez, que dicha adenda deriva de una licitación pública del año 2015, la cual feneció el
34 pasado 24 de noviembre del 2019. Que por lo indicado en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de
35 Contratación Administrativa, es procedente realizar una ampliación al contrato en caso de que la
36 Administración requiera un mismo suministro o servicio, siempre y cuando no haya transcurrido más de seis
37 meses desde la recepción definitiva del objeto.

38

1 Que el área técnica de Mantenimiento de Obra Pública, mediante oficio MOP-51-2020 de fecha 28 de febrero
2 del 2020, visible a folio 766, solicita al Subproceso de Proveeduría el trámite de la Orden de Compra para la
3 adquisición de cemento, el cual se encuentra bajo el código presupuestario 5.03.06.01.02.03.02 en la meta
4 MOP01, por un monto total del ₡5,076,355.20.

5
6 Dado que no se cuenta con el material para la realización de alcantarillado, cajas de registro, tragantes,
7 Cordón y caño, necesarios para las labores del subproceso.

8
9 Que a folio 769 se visualiza el oficio DAJ-029-2019 de fecha 22 de abril de 2020, donde establece en el
10 punto 4 de dicho oficio, que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 209 del
11 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sin embargo, se requiere que el mismo sea aprobado
12 por los señores del Concejo Municipal.

13
14 Por lo anterior, una vez analizada y discutida el adenda en cuestión, la Comisión de Hacienda y Presupuesto
15

16 “ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código
18 Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas
19 mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No
20 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base los
21 oficios MOP-51-2020 de fecha 28 de febrero del 2020 y DAJ-029-2019 de fecha 2 de abril del 2020, que
22 esta comisión las toma como suyas; Se autoriza al Alcalde a firmar la Adenda al Contrato bajo la Licitación
23 Pública No. 2015LN-000005-01 modalidad entrega según demanda “Adquisición de Agregados y Materiales
24 para Construcción”, para la adquisición de Cemento, según oficio MOP-51-2020.”

25
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-130-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
31 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17**
32 **inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No**
33 **7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley**
34 **de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2**
35 **de noviembre del 2006 y con base los oficios MOP-51-2020 de fecha 28 de febrero del 2020 y DAJ-029-**
36 **2019 de fecha 2 de abril del 2020, que esta comisión las toma como suyas; SE AUTORIZA al Alcalde**
37 **a firmar la Adenda al Contrato bajo la Licitación Pública No. 2015LN-000005-01 modalidad entrega**
38 **según demanda “Adquisición de Agregados y Materiales para Construcción”, para la adquisición de**
39 **Cemento, según oficio MOP-51-2020.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

2

3 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-14-20.**

4

5 “Al ser las diecinueve horas del jueves 14 de mayo del 2020, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con
6 la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su condición
7 de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de
8 Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Integrante de esta
9 Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
10 Municipal.

11

12 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

13

14 **1-** Oficio MICITT-DM-OF-351-2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
15 conteniendo solicitudes en relación con **revisión o derogatoria del Reglamento de Construcción de**
16 **Infraestructura de Telecomunicaciones.**

17

18 **2-** Oficio AL-889-2020 de la Alcaldía Municipal, para análisis y aprobación de incorporación de **Transitorio**
19 **al “Reglamento para la Gestión del cobro Administrativo y Judicial, la fiscalización y la recaudación**
20 **tributaria de la Municipalidad de Escazú”.**

21

22 **3-** Oficio CTP-DIR-019-08-05-2020 del **Colegio Técnico Profesional de Escazú**, remitiendo ternas para
23 nombramiento de **nueva Junta Administrativa** de ese centro educativo.

24

25 **4-** Oficio AL-872-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio AJ-227-2020 conteniendo **criterio legal**
26 **respecto de la instancia realizada a la Administración Municipal mediante Acuerdo AC-109-2020** para
27 implementar Campaña Manos Limpias Municipales y Octámetro 2020.

28

29 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio MICITT-DM-OF-351-2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología
30 y Telecomunicaciones conteniendo solicitudes en relación con revisión o derogatoria del Reglamento de
31 Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones.

32

33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 **1-** Que el oficio MICITT-DM-OF-351-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el
35 martes 05 de mayo 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 02,
36 Acta 02 del 11 de mayo 2020.

37 **2-** Que en dicho oficio se informa que mediante Decreto No 36577-MINAET se creó la Comisión de
38 Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, la cual está
39 conformada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), el Instituto de Fomento y Asesoría

1 Municipal (IFAM), el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) y el Viceministerio de
2 Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) quien la preside.
3 3- Que el citado oficio se consigna una compilación de veintidós acciones ejecutadas en relación con el
4 Cantón de Escazú.

5 4- Que las dos últimas actuaciones consignadas en la compilación citada refieren ser:

6 “- 29 de agosto de 2019. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-842-2019 se remite al Concejo Municipal
7 el Informe “Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de
8 Telecomunicaciones”, donde se detallan los problemas detectados en la regulación municipal.

9 - 27 de marzo de 2020. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-114-2020 se remite al alcalde el “Análisis
10 a solicitud realizada por la empresa GTP torres CR S.R.L a la municipalidad de Escazú, sobre el
11 trámite de instalación de un poste en ruta cantonal”

12 5- Que, en relación con las anteriores dos actuaciones, el oficio en conocimiento contiene dos solicitudes a
13 saber:

14 “Primero, valorar lo informado por la empresa AMERICAN TOWER (GTO Torres CR, S.R.L.) a la luz
15 de la información y criterio técnico-jurídico comunicado mediante el oficio MICITT-DVT-OF-114-
16 2020; segundo, la revisión o derogatoria del reglamento de construcción de infraestructura de
17 telecomunicaciones.”

18

19 **B.- CONSIDERANDO:**

20 1- Que respecto del oficio MICITT-DVT-OF-842-2019, se señala en Acta 209 de Sesión Ordinaria 175 del
21 02 de setiembre del 2019, en el inciso 3 del Artículo IV. ANALISIS DE CORRESPONDENCIA, lo siguiente:

22

23 “ Remite oficio MICITT-DVT-OF-842-2019, dirigido a la Presidente Municipal, en el que comunica
24 que la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de
25 Telecomunicaciones elaboró el informe denominado "Valoración de los Reglamentos Municipales
26 para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones" el cual presenta los resultados del
27 análisis de aspectos técnicos contenidos en los Reglamentos de las 81 municipalidades, así como de
28 los 8 concejos de distrito del país, y establece un valor numérico que permite compararlos. En el caso
29 de la Municipalidad de Escazú, la calificación asignada en el informe fue de 19 puntos de un máximo
30 de 50 puntos, por lo que sugieren subsanar los problemas detectados ya sea mediante una reforma al
31 reglamento, o bien a través de la derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que
32 corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
33 publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, del 16 de agosto de 2018.

34 **Se remite a la Administración.”**

35 Remisión que resulta conteste con la competencia de la Administración Municipal en cabeza del señor
36 Alcalde Municipal, para pronunciarse de los asuntos que técnicamente resultan ser propios de la
37 Administración Municipal, tal cual lo es la elaboración, revisión y propuestas de reformas del “Reglamento
38 para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de
39 Telecomunicaciones”, previo a la aprobación final por parte del Concejo Municipal.

1 2- Que respecto del oficio MICITT-DVT-OF-114-2020, el mismo fue dirigido al señor Alcalde Municipal.
2

3 **C.- RECOMENDACIÓN:**

4 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de un estudio pormenorizado de lo expuesto en el oficio MICITT-
5 DM-OF-351-2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones; y tomando en cuenta que
6 los oficios vinculados (MICITT-DVT-OF-842-2019 y MICITT-DVT-OF-114-2020) con las dos solicitudes
7 contenidas en el mismo, fueron remitidos a la Administración Municipal, estima adecuado trasladar a dicha
8 Administración el oficio MICITT-DM-OF-351-2020 para que con los antecedentes administrativos en su
9 poder elabore respuesta a lo solicitado. Por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
10

11 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de la Constitución Política; 11,
12 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos c) y d), 17 incisos a) y b) del Código
13 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-14-20 de la
14 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,
15 se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal el oficio MICITT-DM-OF-351-2020
16 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, para que con los antecedentes administrativos
17 en su poder elabore respuesta a lo solicitado. Lo anterior en virtud de que los oficios MICITT-DVT-OF-842-
18 2019 y MICITT-DVT-OF-114-2020, vinculados con lo solicitado, fueron remitidos a esa Administración.
19 SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal, un informe presencial ante el Concejo Municipal
20 para que se refiera en torno a la temática expuesta en el oficio MICITT-DM-OF-351-2020 del Ministerio de
21 Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, a ser efectuado en la Sesión Ordinaria del próximo 01 de junio
22 2020. Notifíquese este acuerdo al despacho del señor Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones,
23 señor Luis Adrián Salazar Solís; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”
24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
26

27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
28

29 **ACUERDO AC-131-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de**
30 **la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos c)**
31 **y d), 17 incisos a) y b) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto**
32 **Primero del Dictamen C-AJ-14-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo**
33 **y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:** TRASLADAR a la
34 **Administración Municipal el oficio MICITT-DM-OF-351-2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología**
35 **y Telecomunicaciones, para que con los antecedentes administrativos en su poder elabore respuesta a**
36 **lo solicitado. Lo anterior en virtud de que los oficios MICITT-DVT-OF-842-2019 y MICITT-DVT-**
37 **OF-114-2020, vinculados con lo solicitado, fueron remitidos a esa Administración. SEGUNDO:**
38 **SOLICITAR a la Administración Municipal, un informe presencial ante el Concejo Municipal para**
39 **que se refiera en torno a la temática expuesta en el oficio MICITT-DM-OF-351-2020 del Ministerio de**

1 **Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, a ser efectuado en la Sesión Ordinaria del próximo 01 de**
2 **junio 2020. Notifíquese este acuerdo al despacho del señor Ministro de Ciencia, Tecnología y**
3 **Telecomunicaciones, señor Luis Adrián Salazar Solís; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo**
4 **de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Oficio AL-889-2020 de la Alcaldía Municipal, para análisis y aprobación
7 de incorporación de Transitorio al “Reglamento para la Gestión del cobro Administrativo y Judicial, la
8 Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Escazú”.

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el oficio AL-889-2020 en conocimiento traslada el oficio AJ-238-2020 del Subproceso Asuntos
12 Jurídicos, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador, mediante el cual, en atención a los oficios
13 GHA-127-2020 y TRI-018-2020, otorga visto bueno a la propuesta de inclusión de un Transitorio al
14 “Reglamento para la Gestión del cobro Administrativo y Judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria
15 de la Municipalidad de Escazú”.

16 **2-** Que el oficio TRI-018-2020 suscrito por la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tributos, ha
17 fundamentado la propuesta de inclusión del Transitorio de la siguiente manera:

18 *“...Se procede a remitir una propuesta de Transitorio al Reglamento para la gestión del Cobro*
19 *Administrativo y Judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú*
20 *con el fin de que se pueda atender las solicitudes de arreglos de pago que eventualmente puedan*
21 *presentar patentados del Cantón, los cuales no están contemplados en dicho reglamento ya que la*
22 *única situación por la cual son sujetos de arreglo de pago es cuando se realiza recalificación del*
23 *impuesto en virtud de los ingresos declarados y reportados ante el Ministerio de Hacienda. De igual*
24 *forma se revisan los plazos actuales a efecto de flexibilizar los mismos en el contexto de una situación*
25 *de fuerza mayor como la que actualmente experimenta el país y el mundo en general.*

26 *Esta propuesta se realiza bajo la siguiente motivación y/o consideraciones:*

27 *1. Que en diciembre del año 2019 en el continente asiático se identificó la existencia de un virus*
28 *denominado Covid19, que en el último mes del primer trimestre ha repercutido en todas las esferas y*
29 *ámbitos de Costa Rica, siendo que el 6 de marzo se declaró formalmente el primer contagiado en el*
30 *país.*

31 *2. Que dicha situación ha obligado a que el Gobierno nacional y en consecuencia los gobiernos locales*
32 *deban adoptar medidas de mitigación, de prevención y de solución para paliar de alguna forma los*
33 *efectos de dicha pandemia tanto en las personas como en la economía y en cualquier campo que pueda*
34 *presentarse algún tipo de impacto.*

35 *3. Que el Reglamento para la gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la fiscalización y la*
36 *recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú vigente, contempla en su Capítulo I, Sección*
37 *III, Subsección II, el apartado denominado “De los arreglos de pago”, en el cual la única posibilidad*
38 *que se regula en la actualidad para los patentados de actividades lucrativas y de licencias de bebidas*

1 con contenido alcohólico, sean personas físicas o jurídicas, es cuando son sujetos de recalificación en
2 el impuesto.

3 4. Que el interés de la Municipalidad es facilitarle a las personas patentadas el cumplimiento de sus
4 obligaciones para que no deban acudir a decisiones drásticas o definitivas como es el cierre de sus
5 locales y/o finalización de sus actividades comerciales, en situaciones que no les son imputables ni
6 atribuibles a su acción o inacción, ni a su negligencia, falta de buena fe, incumplimiento u otros sino
7 por razones meramente de causa mayor que jamás fueron previsibles por ninguna de las partes, a
8 saber, ni por el obligado -en este caso el patentado- ni por la Administración Municipal encargada de
9 autorizarle la licencia para ejercer una actividad y por la cual la persona patentada debe cancelar el
10 impuesto correspondiente.

11 Es decir, la iniciativa no busca que los afectados dejen de cumplir sus obligaciones sino brindar una
12 solución concreta mediante la cual tengan la posibilidad de realizar sus pagos de una forma diferida
13 mediante la suscripción de arreglos de pago que les permitan adaptarse a la dinámica nacional y
14 mundial derivadas de una situación de fuerza mayor, como la actual, es decir, misma que era
15 totalmente imprevisible o, aún pudiendo haber sido siendo previsible, el evento es inevitable y sus
16 efectos no son fácilmente controlables por los afectados por lo que se intenta brindar un alivio al
17 menos temporal.

18 5. Que la misma Sala Constitucional ha puesto en el mismo nivel la situación de fuerza mayor como
19 un estado de evidente necesidad y urgencia, es decir, cuando surgen en virtud de fenómenos o
20 situaciones excepcionales que, en consecuencia dan origen a la adopción de decisiones excepcionales
21 para poder atenderlos, dentro de un marco de humanidad, solidaridad y justicia, principios que son
22 observados también en la materia tributaria, ya que una situación como la actual -como ya se
23 mencionó- al repercutir en la salud y dinámica social del ser humano, indefectiblemente repercute de
24 forma directa sobre su economía, por lo que es necesario establecer escenarios para que puedan
25 sobrevivir.

26 6. Recapitulando, estamos ante una situación de fuerza mayor, es decir, imprevisible, inevitable,
27 excepcional y se espera que sea temporal que ha venido a incidir en los ingresos de todas las personas,
28 prácticamente sin distinción de ocupación, actividad, edad, entre otros, por lo que se propone
29 establecer soluciones para los patentados, en este caso, la suscripción de arreglos de pago en este
30 tipo de situaciones, ya que su origen e impactos son manifiestos y evidentes.

31 7. Lo anterior sin demérito de proceder a acatar cualquier otra directriz y/o reforma de ley o ley nueva
32 que promulgue el Poder Ejecutivo ya que, en materia de exenciones o exoneraciones de impuestos, es
33 conocido que es materia de reserva de ley que, una vez se adopten medidas, este Gobierno Local estará
34 adoptando en beneficio de las personas patentadas del cantón o de la comunidad en general, según
35 aplique.

36 8. Todo lo anterior va de la mano con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 42227 de Emergencia
37 Nacional dictado por el Poder Ejecutivo de nuestro país, en donde priva el interés general y de la
38 población en materia de salud y tutelar los derechos de todos los habitantes del cantón en tratándose
39 de una situación de fuerza mayor. Decreto que ha sido promulgado en concordancia con la Ley 8488

1 denominada Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, la cual permite al Estado adoptar
2 las medidas que considere necesarias para reducir las consecuencias sociales, económicas y
3 ambientales, aplicando un régimen de excepción, dando la flexibilidad de atender de manera oportuna
4 todas las implicaciones que se puedan derivar de una situación de emergencia, en este caso,
5 coadyuvando a los comerciantes del Cantón a que su situación se vea afectada lo menos posible.

6 En caso de no existir inconveniente legal alguno, se propone integrar el siguiente transitorio
7 relacionado con arreglos de pago, al Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial,
8 la Fiscalización y la recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú:

9 **“TRANSITORIO UNICO:**

10 **En virtud de la pandemia ocasionada en el país y en el mundo por el Covid19, además de las**
11 **condiciones consignadas en el artículo 34 de este Reglamento se podrán aprobar arreglos de pago a**
12 **las personas patentadas (físicas o jurídicas) tanto de licencias de actividades lucrativas como de**
13 **licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, hasta por 9 meses contados a partir**
14 **del momento en que se identificó dicha situación, es decir, por una situación de fuerza mayor,**
15 **evidente y manifiesta.**

16 **Ese arreglo de pago aplicará para aquellos negocios a quienes las autoridades sanitarias nacionales**
17 **les extendieron una orden sanitaria de cierre total y/o parcial (reducción al 50% de su aforo) y para**
18 **aquellos que demuestren mediante documentación idónea que efectivamente sus ingresos se vieron**
19 **radicalmente afectados con ocasión de la pandemia.**

20 **En el caso de los plazos ya regulados en el artículo 23 de este reglamento, las personas físicas y**
21 **jurídicas podrán contar con un plazo adicional de un tercio del límite superior ya existente en este**
22 **Reglamento, es decir, 6 meses más para las personas físicas y un 50% más del límite superior ya**
23 **existente en el caso de las personas jurídicas, es decir, 6 meses más.**

24 **Este arreglo de pago podrá ser solicitado desde el momento en que se declaró la emergencia y hasta**
25 **por 6 meses posteriores”.**

26 3- Que en el oficio AJ-238-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos se manifiesta lo siguiente:

27 “... Se ha recibido en esta Asesoría Legal una propuesta de inclusión de un transitorio al “Reglamento
28 para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria de la
29 Municipalidad de Escazú”. Dicho transitorio se ha realizado a la luz de la situación que vive el país
30 producto de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID19 que ocasionó que el gobierno
31 decretara emergencia nacional mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, dicha declaratoria trajo
32 consigo la aplicación de la suspensión temporal del contrato de trabajo (Decreto No. 42248-MTSS) y
33 reducción de la jornada laboral (Ley No. 9832), perjudicando también que muchos negocios fueran
34 cerrados de forma permanente en razón de la emisión de ordenes sanitarias por parte de las
35 autoridades de salud, lo que impactó las actividades comerciales de muchos patentados del cantón.

36 Se solicita al suscrito la revisión de la propuesta de transitorio a incluir en el citado reglamento, es
37 importante indicar que posibilidad llegar a un arreglo de pago del impuesto de patentes y del impuesto
38 de expendio de bebidas con contenido alcohólico, no tiene roces de ilegalidad toda vez que la
39 propuesta no es contraria a lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal y por consiguiente la

1 *Municipalidad como Administración Tributaria no esta dejando de cobrar dichos tributos, aun a pesar*
2 *de la existencia de una situación ajena al contribuyente que ha ocasionado que las actividades*
3 *autorizadas no puedan desarrollarse de una forma plena, y sin violentar el principio de reserva legal*
4 *en materia tributaria (artículo 5 CNPT) en consecuencia y siendo una potestad de la Municipalidad*
5 *la forma en la que cobra y recauda los tributos derivados de los impuestos municipales es factible que*
6 *el cobro y su respectiva recaudación derivado de una obligación tributaria originada por una*
7 *actividad comercial (patente) y por el expendio de bebidas con contenido alcohólico pueda llevarse a*
8 *cabo mediante la figura del arreglo de pago bajo los presupuestos objetivos contenidos en dicho*
9 *transitorio. En razón de lo anterior, esta Asesoría Jurídica otorga el visto bueno a la propuesta de*
10 *transitorio al reglamento precitado para que sea trasladado al Concejo Municipal y cumpla con el*
11 *trámite del artículo 43 del citado cuerpo legal.”*

12 (El efecto **resaltar** fue adicionado)

14 **B.- RECOMENDACIÓN:**

15 Con vista en los anteriores Antecedentes, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que la modificación
16 planteada mediante oficios AL-889-2020 de la Alcaldía Municipal GHA-127-2020 de la Gerencia de Gestión
17 Hacendaria y TRI-018-2020 suscrito por la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tributos; en cuanto
18 a la inclusión de un Transitorio al “Reglamento para la Gestión del cobro Administrativo y Judicial, la
19 Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Escazú”, es oportuna a fin de adecuar el
20 marco regulatorio en consonancia con el impacto económico gestado a raíz de la situación que vive el país
21 producto de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID19 que ocasionó que el gobierno decretara
22 emergencia nacional mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S. Por lo que recomienda la adopción del
23 siguiente acuerdo:

24
25 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
26 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso
27 d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-889-2020 de la Alcaldía Municipal, AJ-238-2020 del
28 Subproceso Asuntos Jurídicos que contiene visto bueno a la propuesta de inclusión de transitorio, GHA-127-
29 2020 de la Gerencia Hacendaria y TRI-018-2020 de Gestión Hacendaria Tributos suscrito por la Licda.
30 Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tributos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo
31 del Dictamen C-AJ-14-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma
32 como fundamento para esta decisión, se dispone: **INCLUIR** un Transitorio al “Reglamento para la Gestión
33 del cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de
34 Escazú”; de conformidad con el texto propuesto en párrafo final del Antecedente Segundo del Punto Segundo
35 del Dictamen C-AJ-14-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fundamenta este acuerdo. **SEGUNDO:**
36 **COMISIONAR** a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral esta reforma en
37 el Diario Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante por el plazo de diez días, ello según lo
38 establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en
39 su despacho para lo de su cargo”.

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2
3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4
5 **ACUERDO AC-132-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
6 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**
7 **Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-889-2020 de**
8 **la Alcaldía Municipal, AJ-238-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos que contiene visto bueno a la**
9 **propuesta de inclusión de transitorio, GHA-127-2020 de la Gerencia Hacendaria y TRI-018-2020 de**
10 **Gestión Hacendaria Tributos suscrito por la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tributos; y**
11 **en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-20 de la Comisión**
12 **de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se**
13 **dispone: INCLUIR un Transitorio al “Reglamento para la Gestión del cobro Administrativo y**
14 **Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Escazú”; de conformidad**
15 **con el texto propuesto en párrafo final del Antecedente Segundo del Punto Segundo del Dictamen C-**
16 **AJ-14-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fundamenta este acuerdo. SEGUNDO:**
17 **COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral esta**
18 **reforma en el Diario Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante por el plazo de diez días,**
19 **ello según lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor**
20 **Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.**

22
23 **PUNTO TERCERO: Se conoce Oficio AL-872-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio AJ-227-**
24 **2020 conteniendo criterio legal respecto de la instancia realizada a la Administración Municipal mediante**
25 **Acuerdo AC-109-2020 para implementar Campaña Manos Limpias Municipales y Octámetro 2020.**

26
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 **1- Que mediante Acuerdo AC-109-2020 de Sesión Ordinaria 207, Acta 248 del 13 de abril 2020, dispone en**
29 **lo medular lo siguiente:**

30 *“Instar respetuosamente a la Administración Municipal a acoger para su implementación en un plazo*
31 *perentorio la propuesta de la empresa Octámetro “Campaña Manos Limpias Municipalidades y*
32 *Octámetro 2020” Así como propuestas similares creativas que doten a la comunidad de facilidades*
33 *sanitarias, en este caso estaciones de lavados o similares en sitios comunitarios a escoger por este*
34 *municipio, en el claro entendimiento que las empresas gestionantes en su propuesta disponen de que*
35 *la única contraparte municipal es conceder los permisos y aceptar que los dispositivos propiedades*
36 *de las empresas gestionantes tengan publicidad adosada, como se muestra en la presentación que se*
37 *le envió al Concejo Municipal. Es una alianza público-privada que permite impactar la comunidad*
38 *para prevenir o minimizar el contagio del Covid-19. (...)”*

1 2- Que, de previo a la aprobación del citado Acuerdo, el señor alcalde -según se consigna en el Acta 248-,
2 externó que:

3 *“... le están dejando sin la posibilidad de emitir criterio ante la presentación de la moción, porque la*
4 *misma está entrando en este momento y si se supone que la oferta, la propuesta es para la*
5 *Municipalidad y quien va a gestionar es la Administración Municipal, se debería dar la oportunidad*
6 *de leer el documento para ver cuáles son los alcances de la misma, la intención es acogerla, la idea*
7 *es no quedar amarrados a una moción que podría ser mejorada, el simple hecho de que haya*
8 *publicidad, ya requiere de un concurso, hay que ver cómo se puede entrar a darle factibilidad a la*
9 *moción haciéndole algunas recomendaciones de mejora, en el sentido de que todas las empresas que*
10 *ofrezcan ese tipo de servicio puedan darlo libremente a la Municipalidad y no que la Administración*
11 *quede amarrada a una empresa, es un tema más legal que otra cosa.”*

12 En virtud de lo cual, el Acuerdo en cuestión no se sometió a votación para su firmeza, sino que adquirió la
13 misma hasta en la semana siguiente con la aprobación del Acta 248, según se consigna en el Acta 249.

14 3- Que, en virtud de lo expuesto por el señor alcalde, se remitió al Subproceso de Asuntos Jurídicos, tanto el
15 acuerdo AC-109-2020 como la moción que lo originó, lo cual fue atendido mediante el oficio AJ-227-2020
16 en conocimiento, mismo que en su parte conclusiva expone:

17 *“En ese sentido, en vista de que la propuesta aportada está incompleta, es criterio del suscrito que*
18 *deberán de tenerse en cuenta las siguientes conclusiones:*

- 19 1. *Para llevar a cabo alianzas público-privadas debe tomarse en consideración los parámetros*
20 *establecidos en el Reglamento para el Desarrollo, fomento y Gestión de las Alianzas Público-*
21 *Privadas para el Desarrollo en el Sector Público, Decreto Ejecutivo N°40933 publicado en la*
22 *Gaceta N°75 del 30 de abril de 2018, alcance N°87.*
- 23 2. *Deberá de verificarse el cumplimiento de la comisión regulada en el artículo 5 de dicho*
24 *reglamento, así como el cumplimiento de las etapas reguladas en el artículo 7 del citado Decreto.*
- 25 3. *Deberá de realizarse la firma del convenio respectivo donde se establezcan las obligaciones y*
26 *compromisos de cada una de las partes.*
- 27 4. *Si bien, la única condición que propone la empresa gestionante es que los tanques de los*
28 *dispositivos propiedad de la empresa gestionante tengan publicidad adosada, deberá de además,*
29 *indicarse en dicha publicidad que la campaña es producto de una alianza público privada.*
- 30 5. *Si bien para la utilización de dicha figura deben de verificarse los pasos mencionados, puede*
31 *también utilizarse la figura del convenio regulada en el código Municipal*

32 33 **B.- RECOMENDACIÓN:**

34 Una vez leído el oficio AJ-227-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, emitido a solicitud del señor alcalde,
35 y en conexidad con el Acuerdo AC-109-2020; se extrae que este contiene recomendaciones atinentes al tipo
36 de alianza Público-Privadas referidas en el citado Acuerdo, por lo estima recomendable esta Comisión de
37 Asuntos Jurídicos, solicitar a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal sobre la
38 implementación de las recomendaciones contenidas en el oficio AJ-227-2020, así como del estado de
39 situación de las posibles alianzas Público-Privadas. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso e) del Código Municipal; el
3 Acuerdo AC-109-2020 de Sesión Ordinaria 207, Acta 248 del 13 de abril 2020; los oficios 872-20 de la
4 Alcaldía Municipal y AJ-227-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación
5 contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-14-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace
6 suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la
7 Administración Municipal que informe al Concejo Municipal sobre la implementación de las
8 recomendaciones contenidas en el oficio AJ-227-2020, así como del estado de situación de las posibles
9 alianzas Público-Privadas en relación con el Acuerdo AC-109-2020. Notifíquese este acuerdo al señor
10 alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”

11
12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-133-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
17 **169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso**
18 **e) del Código Municipal; el Acuerdo AC-109-2020 de Sesión Ordinaria 207, Acta 248 del 13 de abril**
19 **2020; los oficios 872-20 de la Alcaldía Municipal y AJ-227-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y**
20 **en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-14-20 de la Comisión**
21 **de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se**
22 **dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal sobre la**
23 **implementación de las recomendaciones contenidas en el oficio AJ-227-2020, así como del estado de**
24 **situación de las posibles alianzas Público-Privadas en relación con el Acuerdo AC-109-2020.**
25 **Notifíquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”**
26 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27
28 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON
29 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
30 ESTA COMISIÓN.

31
32 Se levanta la sesión al ser las veintiún horas con diecisiete minutos de la misma fecha arriba indicada.”

33
34 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

35
36 El regidor Adrián Barboza pregunta al Asesor Legal; a quién le corresponde hacer los dictámenes o las actas
37 de las comisiones.

38

1 El Asesor Legal responde que; el artículo cincuenta de la Ley General de la Administración Pública,
2 establece: “Los órganos colegiados nombrarán un Secretario, quien tendrá las siguientes facultades y
3 atribuciones: a) Levantar las actas de la sesiones del órgano;...”, o sea legalmente a quien le corresponde
4 es al secretario del órgano colegiado, las comisiones son órganos colegiados, ahora bien, por formas de
5 administrar o decisiones que se tomen, por ejemplo; en la Comisión de Asuntos Jurídicos, el servidor es
6 Asesor del Concejo por parte de la Administración y dentro de su manual de puestos está la atención a la
7 Comisión de Asuntos Jurídicos, asesora a la comisión y en la elaboración del dictamen, las resoluciones se
8 toman y como asesor les da cuerpo, los regidores le dan el visto bueno a la redacción y en realidad son ellos
9 los responsables de lo que dice el dictamen. Dice que; la manera en cómo se ha hecho en otros lugares o
10 como se ha hecho en la Municipalidad anteriormente, no es vinculante, eso puede variar en cualquier
11 momento, eso estila en tener un oficinista de Juntas Directivas en donde llaman a un oficinista a que levante
12 lo que ellos llaman la agenda.

13
14 El regidor José pablo Cartín dice que; como todos saben, representa a la Municipalidad en el Concejo Local
15 del Área de Conservación Zona Protectora Cerros de Escazú y se han dado un serie de situaciones bastante
16 complejas en torno a la Zona Protectora, que invitan a empezar a involucrarse más, ha habido incendios,
17 incursiones de personas aún en la situación de pandemia, perdida de personas, además se ha tenido denuncia
18 de diferentes personas de que se han estado dando diferentes situaciones de vandalismo, por lo que deja la
19 inquietud a la Presidencia.

20
21 El Presidente Municipal indica que, se tomará la inquietud y se remitirá a la Comisión de Ambiente.

22
23 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con veinticuatro minutos.

24
25
26
27
28
29

30 **Carlomagno Gómez Ortiz**
31 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

32
33 **hecho por: kmpo**